

ANEXO VII

INSTRUCCIONES PARA EMISIÓN DE AVAL A CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE FADE

1.- Cada vocal de junta directiva solo puede avalar una candidatura por cada una de las representaciones que ostente. En caso de que se avale a más de una candidatura se declararán nulos todos los avales emitidos por el mismo.

2.- Solo se admitirán los modelos de aval oficiales que figuran en la web de FADE.

3.- El aval debe de ser firmado por el representante de la entidad miembro de la junta directiva, indicando con claridad sus datos personales y el nombre y los apellidos de la persona candidata a la presidencia de FADE.

4.- La firma podrá ser manuscrita o mediante certificado electrónico. En el caso de ir suscritos con certificado electrónico, éste deberá plasmarse en el modelo de aval en formato PDF, de forma visible.

- El firmante podrá utilizar para la firma su certificado digital personal (persona física), o su certificado digital como representante de la entidad en cuyo nombre está actuando para avalar la candidatura.
- Serán válidos los certificados emitidos por la fábrica nacional de moneda y timbre o por los prestadores de servicios electrónicos de confianza (los usados en las gestiones con la administración).
[Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza \(minetur.gob.es\)](http://minetur.gob.es)

5.- El aval debe entregarse al candidato o candidata al que se avala y este los aportará acompañando su candidatura en la sede social de la federación (C/Pintor Luis Fernández, 2, de Oviedo) antes de las **14:30 horas del martes 25 de marzo**:

- Deberán presentarse físicamente los avales originales que estén firmados de forma manuscrita, junto con una relación de los avales enviados por vía electrónica.
- Los avales en formato PDF suscritos mediante certificado electrónico deberán enviarse por el o la candidata mediante correo electrónico a la dirección sgfade@fade.es, indicando en el cuerpo del correo la relación de avales enviados.